

**APRUEBA BASES PROGRAMA DE FONDOS
CONCURSABLES PROYECTOS AGRUPACIONES
ESTUDIANTILES DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN 2025, DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.**

DECRETO EXENTO Nº 190

ANTOFAGASTA, 14 de marzo de 2025.-

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación electrónica del 11 de enero de 2025, el REG.VRE Nº 103, de 08 de enero de 2025, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DVcME Nº 006, de 07 de enero de 2025, el REG.DVCME Nº 006, de 07 de enero de 2025, el oficio DVcME Nº 351, de 20 de diciembre de 2024, todos de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, y el oficio D.J. Nº 016, de 07 de enero de 2025, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases programa de fondos concursables proyectos agrupaciones estudiantiles Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión 2025, de la Universidad de Antofagasta, la cual cuenta con la revisión y visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las Bases programa de fondos concursables proyectos agrupaciones estudiantiles Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión 2025, de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS AGRUPACIONES
ESTUDIANTILES DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN 2025**

PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Antofagasta, a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, invita a toda la comunidad universitaria a participar del Programa de Fondos Concursables Vinculación con el medio 2025, que promueve desde sus inicios como organismo de educación superior, la vinculación como ámbito clave dentro de los procesos misionales en su relacionamiento con los actores de los territorios.

El Modelo y Política institucional de Vinculación con el Medio, están alineados con los propósitos institucionales en donde impulsan distintos programas, proyectos y actividades que permiten a la comunidad universitaria desarrollar iniciativas de valor compartido, de carácter bidireccional con aporte significativo con el entorno que favorecen el desarrollo social y el mejoramiento productivo de las comunidades y territorios concernidos.

A través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME), convoca a una nueva versión del Programa de Fondos Concursables de Proyectos de Vinculación estudiantil, de acuerdo con las siguientes Bases Técnicas y Administrativas.

1. OBJETIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE DVcME

La Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión - DVcME, posee como objetivos centrales los siguientes:

- Impulsar distintos programas de Fondos Concursables que permitan a sus académicos/as y estudiantes desarrollar iniciativas de valor compartido y de carácter bidireccional.
- Promover actividades académicas y formativas destinadas a vincular a los estudiantes con el territorio y sus habitantes, y desarrollar un compromiso social con el entorno y las comunidades.

- Fortalecer los vínculos con instituciones, organizaciones públicas y privadas, gremios u ONGs, y la comunidad en general.
- Potenciar el valor de la vinculación con el medio en todos los procesos misionales mediante el fortalecimiento de la articulación interna.
- Fomentar iniciativas de vinculación bidireccional e interdisciplinarias que además permitan medir la contribución e impacto a los procesos formativos de los estudiantes y las comunidades beneficiarias.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA Y LINEA DE FINANCIAMIENTO

Programa PVE	Proyectos de Vinculación Estudiantil 2025
Responsable DVcME	Monique Olmos Carrasco - Directora de Vinculación con el Medio y Extensión, Universidad de Antofagasta
Presupuesto Convocatoria	6 millones
Monto máximo de financiamiento por proyecto	\$1.500.000.-
Plazo de ejecución	8 meses
Inicio ejecución proyecto	Abril 2025
Termino ejecución proyecto	Noviembre 2025
Entrega informe final	15 Diciembre 2025

3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Los documentos que se entregan a quienes postulen son los siguientes:

Bases de postulación.

1. Formulario de postulación de propuestas.
2. Formato de carta de compromiso.
3. Formato carta de compromiso alianza estratégica.
4. Formato informe de avance.
5. Formato de Informe Final.
6. Cronograma del concurso.

4. ASPECTOS GENERALES Y TIPOS DE INICIATIVAS IMPULSADAS DVcME

1. Ejecutar iniciativas que se sustenten en el cumplimiento de la Misión y Objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2020-2030 (<http://somosua.uantof.cl/pdei/>), y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>), mediante actividades realizadas con organizaciones territoriales o funcionales, en la comunidad local, regional, nacional y/o internacional.

2. Tipos de iniciativas que financia el programa: foros, paneles, seminarios, mesas redondas, conferencias, conversatorios, congresos, jornadas, ciclos de charlas, talleres, capacitaciones, operativos, programas de atención, encuentros, boletines, simposios, concursos, programas radiales, exposiciones, festivales, presentaciones, encuentros, conciertos, ciclos, y otras formas de expresión académica, artística o deportivas, dirigidas a la comunidad local, regional, nacional y/o internacional. Según las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público de Chile y considerando los principios de uso de recursos públicos deben regirse por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y probidad en la gestión de los recursos públicos, es que no se contempla la entrega de premios en dinero o en especies, salvo en comodato.

3. El concurso no contempla aportes para inversión en proyectos de difusión de carreras ni cursos.

4. La DVcME se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias propuestas por los postulantes, las que serán debidamente analizadas por la comisión evaluadora, por lo que los recursos solicitados deben guardar relación con los objetivos y la metodología propuesta.

5. El presente concurso se difundirá ampliamente a nivel de Facultades, Departamentos, Institutos, Centros, en la página Web de la Universidad de Antofagasta, a través de los secretarios/as de Vinculación con el Medio y otros soportes comunicacionales.

6. El Formulario y las Bases para postular estarán disponibles a partir de marzo del año 2025 en www.uantof.cl/vinculacion.

7. Durante dicho periodo, se podrán realizar consultas para resolver dudas relativas a las bases, al proceso de postulación o la documentación requerida, las que deberán ser canalizadas a través de un correo electrónico a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl o al fono 55-2637613. Las respuestas o aclaraciones serán entregadas por la misma vía en un plazo de 5 días hábiles. Sólo se dará respuesta a las consultas enviadas por escrito, al correo antes mencionado.

5. FINANCIAMIENTO

1. Se financiarán iniciativas por un monto máximo \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), para ser utilizados en: pasajes de expositores, alimentación, alojamiento o estadía y difusión del evento o gastos de operación (arriendo de salas, materiales, otros). No se excluye la posibilidad de presentar contraparte en dinero desde la Facultad u otra entidad que sea patrocinio del proyecto.

2. La DVcME está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el autor/a responsable del convenio. El Autor/a Responsable y el Coautor/a serán responsables solidarios de la restitución de recursos.

3. El presente concurso **no financia** recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, textos de enseñanza u otras actividades análogas, como objetivo general del proyecto.

4. La DVcME se reserva el derecho de cerrar los centros de responsabilidad asociados a los proyectos financiados, en caso de incumplimiento en la entrega de informes de avance o la entrega oportuna de información solicitada por la DVcME.

5. Los fondos por rendir se podrán solicitar solo en casos excepcionales que se requiera para zonas fuera de la ciudad y que justifique su adquisición, (no corre para bienes inventariables) autorización de la Dirección de Economía y Finanzas (DEF).

6. REQUISITO DE POSTULACIÓN

1. Quienes presenten proyectos a este concurso, deben pertenecer a agrupaciones de estudiantes de la Universidad de Antofagasta, debidamente reconocidas por la Facultad a la cual pertenecen, para lo cual deben presentar certificado emitido por el decano que lo acredite.

2. El incumplimiento de este requisito significa que el proyecto sea declarado inadmisibles, no obstante, podrá subsanar en la etapa de repechaje.

3. Para postular, la agrupación de estudiantes deberá contar con el patrocinio de académicos/as que actúen en calidad de Autor/a responsable y un Coautor/a de la iniciativa, los que deben estar directamente relacionados con el área y temática del proyecto. Estos podrán ser académicos/as Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores, Jornada Completa o Media Jornada, de Planta o Contrata de la Universidad de Antofagasta.

4. Cada proyecto deberá estar compuesto por un equipo de trabajo con los siguientes integrantes y contemplar la participación de:

CATEGORIA	CANTIDAD
Autor/a responsable ¹	1
Coautor/a ²	Hasta 2
Estudiante líder	1
Colaboradores Académicos/as ³	Desde 2 hasta 10
Colaboradores Estudiantes	Desde 4 hasta 10

5. Un/a académico/a puede postular en un solo proyecto de la presente convocatoria, ya sea en calidad de Autor/a Responsable o de Coautor/a.

6. El/a académico/a podrá participar como Autor Responsable de un proyecto sólo en una de las líneas de financiamiento impulsadas por la DVcME, tales como; Proyectos de Vinculación Académica, Proyectos de Vinculación Estudiantil, Programa de Financiamiento Directo de Proyectos de Vinculación de Facultades y Proyectos con financiamiento externo.

7. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al Formulario de Postulación y a lo estipulado en las presentes bases. La no utilización, modificación o la omisión de información sustantiva en cualquiera de las secciones del formulario, conllevará a que la propuesta sea declarada **inadmisible**, no obstante, podrá subsanar en la etapa de **repechaje**.

Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2021 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).

¹ Rol de Autor en D.E 821/2021 es Director.

² Rol de Coautor, en D.E.821/2021 es Coordinador

³ Rol de Colaborador, en D.E 821/2021 es Colaborador.

8. Quedan expresamente inhabilitados de postular en la calidad de autor/a, coautor/a y colaborador/a los/as académicos/as responsables de proyectos de años anteriores de la Vicerrectoría Académica, con cualquier situación pendiente a temas relacionados a:

9.

- Entrega de Informes Finales académicos o financieros.
- Ingreso pendiente de iniciativas adjudicadas en versiones anteriores de este certamen a la Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación ubicada en el sitio web institucional, que, hasta fecha de cierre de esta convocatoria, no cuenten con la debida justificación o autorización de ampliación de plazos.

10. Documentos complementarios que deben acompañar al Formulario de Postulación:

- Carta de compromiso de Autor/a responsable.
- Carta de alianza estratégica organizaciones externas.

11. La postulación de proyecto debe ser enviadas al correo electrónico: encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl, dentro del plazo indicado para ello (del 6 al 11 de marzo del 2025), con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico/a autor/a responsable.

12. Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: modificación de objetivos, ampliación de plazos, cambios de participantes, reitemización de fondos, etc., deben ser sometidos a consideración de la DVcME, y canalizados a través de la Encargada de Proyectos de la dirección.

7. ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN Los proyectos postulados afrontarán las siguientes etapas de evaluación y selección:

• **Selección:** El proceso de selección de los proyectos presentados será regido por el Sistema de Evaluación definido por la DVCME. Este establece las directrices, los objetivos, aspectos metodológicos, medios de verificación y todos los elementos a considerar para la selección de los proyectos.

Este proceso, además, cuenta con 3 momentos a los cuales los proyectos se ven enfrentados luego de la presentación y postulación:

• **Admisibilidad:** La postulación ajustada a la Política y Modelo de Vinculación vigente.
<https://www.uantof.cl/wp-content/uploads/2023/09/DE-283-2023-SGD-1270-APRUEBA-MODELO-DE-VINCULACION-CON-EL-MEDIO-Y-EL-TERRITORIO-DE-LA-UA-SGD-1270-ACUERDO-N-%C2%A61604-2023-1-1-1.pdf>

El Formulario de Postulación contenga toda la información clara y precisa. Además de los documentos complementarios que deben acompañar la postulación.

• **Repechaje:** Los proyectos que no contengan la información completa en el Formulario de Postulación y documentos complementarios podrán ser corregidos en un plazo de cinco días hábiles. De no ser corregidos serán considerados como **Inadmisibles**, resolución que se informará formalmente a través de un correo electrónico al Autor/a del proyecto.

• **Evaluación:** Las postulaciones que cumplan los requisitos del concurso y hayan adjuntado la documentación solicitada de acuerdo con lo indicado, serán revisadas por una comisión conformada por 5 evaluadores/as tanto internos como externos de diversas áreas disciplinares. Liderado por la directora de Vinculación con el Medio y Extensión.

Para el caso de los evaluadores internos, estos deberán estar ajenos a las unidades académicas a las que pertenezcan los proyectos postulantes. Mientras que los evaluadores, pertenecerán a organizaciones públicas o privadas que mantengan un vínculo con la Universidad de Antofagasta.

Los resultados concernientes a la **admisibilidad y repechaje** de los proyectos serán informados de acuerdo con el cronograma de actividades, después del cierre de la convocatoria. Se enviará un correo con la notificación al autor/a responsable de la iniciativa.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La comisión de evaluadores, a través de la matriz de evaluación de puntajes, calificarán los distintos proyectos postulantes y también podrán entregar sus observaciones basados en los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	PORCENTAJE
Participación 	Generar el acercamiento de nuestros estudiantes y académicos/as con el entorno significativo. Se privilegiarán iniciativas en las que participen la mayor cantidad de estudiantes y académicos.	Estudiantes Académicos/as	25%
Características de la Iniciativa 	Se privilegiarán las iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo de manera directa y efectiva al fortalecimiento entre distintas unidades académicas de la universidad.	Tipo de Iniciativas/actividades	10%

Vinculación 	Se privilegiarán las iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo de manera directa y efectiva al fortalecimiento entre distintas unidades académicas de la universidad. Relación con PDEI 2021-2030 / Modelo de DVM Que el proyecto desarrolle actividades de valor compartido y aporte significativo tanto para la universidad y organizaciones externas. La Universidad no prioriza un tipo de organización por sobre otra, pero sí se asignará un puntaje especial en caso de que la propuesta considere alianzas con organizaciones públicas, privadas, territoriales, funcionales y/o ONGs. Para establecer relaciones y vínculos virtuosos y de aporte significativo (también considera aportes pecuniarios y no pecuniarios).	Articulación: Interfacultades, centros, institutos. El proyecto se relaciona con los siguientes ejes: Procesos formativos con estándares de calidad y pertinencia. Investigación, creación e innovación Vinculación bidireccional y efectiva del quehacer institucional con el medio. Alianzas estratégicas externas.	40%
Sustentabilidad, Grupo de Interés y Territorio 	Enfocamos nuestra inversión comunitaria en proyectos que: Se alineen con 1 o más de los ODS, que estén directamente relacionado con el proyecto. Impacten a grupos de diversidad establecidos en Formulario de postulación. Se ejecuten en territorios claves para la UA	ODS Segmento y grupo de beneficiarios al que impacta Cobertura (ubicación beneficiarios directos)	25%

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez que los proyectos son notificados de su admisibilidad, se conforma la comisión evaluadora por 5 integrantes de evaluadores/as, tanto internos como externos de diversas áreas disciplinares.

EVALUADORES EXTERNOS	Profesionales de diversas áreas disciplinares pertenecientes a organizaciones públicas o privadas que mantengan un vínculo con la Universidad de Antofagasta y que estén relacionadas con el <u>compromiso social, las comunidades y el entorno.</u>
EVALUADORES INTERNOS	Profesionales de diversas áreas disciplinares ajenos a las unidades académicas a las que pertenezcan los proyectos postulantes y desarrollen labores vinculadas a la formulación y evaluación de proyectos.

Aspectos claves a considerar al momento de definir los proyectos ganadores:

1. Velar por una asignación equitativa de recursos entre las Facultades, Centros e Institutos que postulen en esta convocatoria.
2. Valorización especial aquellas iniciativas interdisciplinarias que permitan el trabajo colaborativo de académicos/as de una Facultad, Centro o Instituto distinto al del autor/a responsable del mismo.
3. Valorización de aquellas iniciativas que contemplen alianzas entre la Universidad, representada por la Facultad, Centro o Instituto al que pertenezca el proyecto, y distintas organizaciones territoriales, funcionales, instituciones del estado, empresas, gremios u ONGs. Dichas alianzas podrán traducirse en aportes pecuniarios o no pecuniarios.
4. Las iniciativas presentadas deberán promover la perspectiva de género, asegurando la participación de hombres y mujeres en cada instancia del proyecto o actividad. (integrantes de los equipos, beneficiarios, revisión bibliográfica, etc).

Los resultados quedaran certificados en el acta de evaluación por la comisión evaluadora, como constancia de la convocatoria.

10. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

1. Los resultados de la convocatoria serán comunicados en abril de 2025 a través de un oficio dirigido al autor/a responsable de la iniciativa con el puntaje obtenido y las observaciones pertinentes, vía correo electrónico.
2. Una vez informado a los postulantes los resultados de la convocatoria, los proyectos ganadores serán publicados y comunicados a través del correo electrónico vinculacion-ua@uantof.cl y mediante el sitio web institucional.
3. Los autores/as ganadores serán convocados a una reunión técnica para orientar y apoyar la correcta ejecución de las de los proyectos adjudicados y revisar las posibles observaciones realizadas por los evaluadores a la propuesta.

11. PLAZOS DE EJECUCIÓN

1. Los proyectos financiados tendrán como máximo 8 meses para su ejecución desde la fecha de inicio de ejecución estipulada en las presente bases, es decir, abril 2025 y concluye en noviembre 2025 del mismo año.
2. El primer Informe de Avance se entrega a la DVcME, el último día hábil del mes de junio de 2025 vía correo electrónico a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl
3. El Informe Final deberá ser remitido a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl, el 16 de diciembre de 2025, con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico autor/a responsable.
4. La DVcME se reserva el derecho de la entrega de los recursos al inicio o durante la ejecución, sujeto a disponibilidad presupuestaria, serán transferidos por medio de un Centro de Responsabilidad (CR) el que deberá ser aperturado por autor/a responsable del proyecto. Proceso en el que será asesorado por la Encargada de Proyectos de la DVcME.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 1 **Convenios:** Los/las autores/as responsables de los proyectos adjudicados por la DVcME, deberán firmar de manera digital los convenios para su ejecución que se suscribirán entre la Universidad y el/la autor/a correspondiente. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines, como la Norma de asignación de Carga Académica según decreto exento

N° 821 octubre 2021, de las actividades asociadas a vinculación que realicen los académicos/a en la calidad de Autor/a, coautor/a y colaboradores/as, quedarán estipula en dicho instrumento.

2 De los recursos: Los recursos serán transferidos y administrados por medio de un Centro de Responsabilidad (CR) que deberá ser aperturado al autor responsable del proyecto. La inversión de los recursos deberá coincidir con el presupuesto presentado en el proyecto adjudicado, llevando un control y seguimiento de estos con la relación al logro de los objetivos planteados. La DVcME, a través de la Encargada de Proyectos, entregará el soporte y orientaciones necesarias en la relación a la adquisición de materiales, solicitudes de compras de bienes y servicios, los que serán canalizados con las unidades correspondientes (abastecimiento, finanzas y RRHH).

3 Evaluación del Programa: La DVcME evaluará en todo momento la continuidad del apoyo financiero a las iniciativas beneficiarias de este programa, pudiendo cesar en el aporte si la iniciativa no se realiza durante el plazo de ejecución establecido o presenta un retraso sin justificación previa.

4 Difusión: Las actividades derivadas del proyecto deberán contar con la difusión tanto interna como externa, o de acuerdo con las acciones a realizar, mediante los canales de comunicación reconocidos, se adscribe a la política de la Unidad de comunicaciones de la Universidad de Antofagasta. Para esto también podrán apoyarse en el Secretario/a de VcME de su Facultad, Centro o Instituto.

5 Informes: Los/as Autores/as responsables y Coautores/as deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de rendición de Informes Técnicos e Informes Financieros que establezcan los respectivos convenios. El Primer Informe de Avance, se entregará a la DVcME el último día hábil del mes de junio del 2025. El Informe Final, deberá ser entregado el 16 de diciembre del 2025. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que tuviera que recibir de DVcME por nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.

6 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción de la DVcME y aprobada su declaración de gastos, situación que le será comunicada al autor/a. Dicho Informe debe dar cuenta de los indicadores de impacto, cobertura y resultados consignados en el proyecto. Además, el Informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso del proyecto y aprobadas por la DVcME.

7 Veracidad de la información: Los/as postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben proveer la documentación de respaldo si es requerida por la DVcME, así como todos los antecedentes e información necesarios, durante el proceso de postulación o ejecución de los proyectos.

8 De la función: Se debe describir de manera clara y precisa la función que realizará cada uno de los integrantes del proyecto, consignando claramente la cantidad de horas semanales que cada académico/a dedicará al proyecto.

Rol 1	Horas Max.
Autor/a ²	6 hrs
Coautor/a ³	4 hrs
Colaboradores/as ⁴	2 hrs

La cantidad de horas totales de dedicación de los académicos/a participantes en el proyecto no puede ser mayor que **12 horas semanales**.

La cantidad de horas semanales del autor/a no pueden superar las 6 horas, del Coautor/a no pueden superar las 4 horas y colaborar/es, con un máximo de 2 horas semanales.

El no estipular claramente las funciones de cada uno de los académicos/a participantes y sobrepasar esta cantidad de horas mensuales, la propuesta será calificada como **inadmisible**, no obstante, podrá subsanar en la etapa de **repechaje**.

9 Financiamiento adicional comprometido: Si los hay, debe indicar de manera clara y precisa, los aportes financieros o de infraestructura de las entidades o instituciones interesadas en los resultados. Esto debe certificarse acompañando las respectivas cartas de compromiso. No se deben incluir gastos propios de las Unidades Ejecutoras, como tampoco infraestructura disponible.

10 Traslado de Unidad: En el caso que el/la autor/a responsable del proyecto se traslade de unidad académica a otra dentro de la Universidad, el proyecto pasará a la nueva unidad para lo cual el académico es responsable debe informar por escrito a la DVcME en el plazo de 10 días y en conjunto al Secretario/a de Vinculación de la facultad, departamento, centro o instituto que corresponda dentro del mismo plazo.

11 Desvinculación: En el caso que el académico que actúa como autor/a del proyecto se desvincule de la Universidad, la responsabilidad de la ejecución del proyecto la asumirá el (la) coautor/a. El /la autor/a responsable del proyecto no posee atribuciones para la reasignación del cargo, por ello el académico responsable debe informar por escrito a la DVcME en el plazo de 10 días ocurrida su desvinculación para que ésta asigne al nuevo autor/a del proyecto y en conjunto informar al Secretario/a de Vinculación de la facultad, departamento, centro o instituto que corresponda dentro del mismo plazo.

12 El Autor/a responsable del proyecto no tiene atribuciones para la reasignación de este rol, por cuanto se trata de una función privativa de la DVcME. Por lo anterior, en caso de ser necesaria la reasignación de una iniciativa, el responsable del proyecto debe comunicar por escrito las razones y solicitar dicho cambio.

¹ Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2021 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).

² Rol de Autor en D.E 821/2021 es Director.

³ Rol de Coautor, en D.E.821/2021 es Coordinador

⁴ Rol de Colaborador, en D.E 821/2021 es Colaborador.

13 La iniciativa deberá cargarse en la **"Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación con el Medio y Extensión"**, disponible en el sitio web de la universidad (www.uantof.cl). Dicha responsabilidad recae en el autor/a responsable del proyecto.

14 La DVcME dispondrá de un acompañamiento y asesoría permanente, tanto en el periodo de desarrollo, como de finalización del proyecto adjudicado, con el objetivo de apoyar, todas aquellas dudas o inquietudes, que pudiesen presentarse de parte de sus ejecutores.

13. DEFINICIONES

Autor/a, coautor/a y colaborador: NO reciben honorarios asociados al proyecto.

Autor/a responsable: Académico/a que presenta el proyecto asumiendo su liderazgo, así como los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. El/La autor/a responsable apoya y colabora activamente con la agrupación de estudiantes y no está facultado/a para traspasar la dirección del proyecto. Puede postular con el patrocinio de una o más Facultades.

Coautor/a: Académico/a que participará activamente en el proyecto, es decir, en el logro de los objetivos y resultados. Su función debe quedar claramente definida en el formulario de presentación, así como el número de horas que dedicará para ello.

Colaborador: Persona que participará desempeñando acciones específicas de colaboración, pueden ser académicos o alumnos. No se otorgarán honorarios en ninguna de las categorías señaladas.

Agrupación de estudiantes: es aquella agrupación estudiantil que vincula a la Universidad con la sociedad civil/comunidad, mediante acciones de carácter social y que es reconocida por su Facultad.

Personal técnico o de apoyo: Personas que cumplen funciones de carácter técnico de apoyo a las actividades del proyecto por un período definido (Ej.: laboratorista, diseñadores, coreógrafos, ayudantes de programación, etc.). Su función debe quedar claramente definida y justificada en el proyecto. Quien participa o postula como Autor/a Responsable o Coautor/a no puede ser considerado como personal técnico. Tampoco corresponde contemplar en esta categoría personal auxiliar ocasional.

Organizaciones sociales: Pueden ser funcionales (club del adulto mayor, hogar de ancianos, agrupación de personas discapacitadas, sindicato, relacionadas con desarrollo sustentable etc.) o territoriales (juntas de vecinos) entre otras. Esta debe estar especificadas en el proyecto.

CR: Centro de responsabilidades en donde se transfieren el monto adjudicado para realizar la ejecución del proyecto acorde al presupuesto indicado en el formulario de postulación del mismo.

14. GASTOS QUE FINANCIA LA DVcME.

1. Honorarios: La DVcME no financiará el pago de honorarios a los ejecutores del proyecto (autor/a, coautor/a y colaborador), se entiende personas que tengan una relación contractual con la Universidad.

2. Viajes: Se financiarán sólo viáticos y pasajes dentro de la Región de Antofagasta, para la realización de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

3. Gastos de operación: Tales como insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, impresiones, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros, siempre y cuando contribuyan al logro de los objetivos del proyecto.

4. Gastos de alimentación: referido a Coffe break o similares siempre y cuando estén debidamente justificados y **no excedan el 20%** del monto total financiado por DVcME.

5. Bienes de capital: Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto por un valor máximo correspondiente al 20 % del monto asignado. Este monto debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación.

6. Gastos de administración: Para los gastos de administración, se debe considerar el 5% del monto.

7. Gastos de imprevistos: Se debe considerar el 5% de gastos destinado a imprevistos.

8. Resumen de recursos solicitados: Los montos deben estar expresados en miles de pesos (M\$) y corresponder exactamente a la suma del total solicitada.

9. Asignación de recursos: Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán al Centro de Responsabilidad del proyecto, una vez que éste sea aperturado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto con posterioridad a la aceptación y firma del convenio de financiamiento. Estos se tramitarán por medio de la unidad de abastecimientos a petición del/la Autor/a responsable y bajo las condiciones que estipule el convenio. Cabe señalar que se podrá pagar honorarios a personal técnico, siempre y cuando esté debidamente justificado en el proyecto presentado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ
DE LA CERDA

Firmado
digitalmente por
FERNANDO PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2025.03.14
09:21:18 -03'00'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

MARCOS
ANTONIO
CIKUTOVIC
SALAS

Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2025.03.14
09:13:18 -03'00'

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°546)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA